

CELEBRACION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978

Del 21 al 25 de junio de 2010 en el *Philippine International Convention Center (PICC)* de Manila, Filipinas, se celebró con el apoyo del gobierno de Filipinas, una *Conferencia Diplomática de las Partes en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (Convenio STCW, 78)*. En dicha Conferencia se adoptaron el Acta Final, todo el Instrumento, Resoluciones y Recomendaciones resultantes de la labor llevada a cabo durante la misma.

Que en seguimiento a la solicitud de las Partes en el Convenio STCW, 78, enmendado, a lo dispuesto en la celebración del Comité de Seguridad Marítima (con siglas en inglés MSC) en su 84º periodo de sesiones de la Organización Marítima Internacional (OMI), y las decisiones que fueron posteriormente acogidas por el Consejo de la OMI en su 100º periodo de sesiones y además, por la Asamblea en su vigésimo sexto periodo de sesiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) del Convenio de Formación de 1978, se convocó a una Conferencia de las Partes en el Convenio, a fin de realizar un examen a las enmiendas al anexo del Convenio de Formación de 1978 y al Código de Formación.

La celebración de la Conferencia, a constituido una clave para la OMI, dentro del 2010 denominado el **"Año de la Gente de mar"**, cuyo objetivo es proporcionar a la comunidad marítima una oportunidad para rendir homenaje a los marinos de todo el mundo, por su contribución a la sociedad y además, reconocer del vital papel que desempeñan en la facilitación del comercio mundial y para procurar el cuidado del ambiente marítimo.

A la dicha Conferencia Diplomática, asistieron mas de quinientos (500) delegados de las delegaciones de ochenta y cinco (85) Estados Partes en el Convenio de Formación, entre ellos la República de Panamá. Panamá, estuvo representada por una delegación conformada de la siguiente manera, a saber: Jorge Barakat Pitty–Sub Administrador de

la Autoridad Marítima de Panamá; S.E. Gilberto Arias–Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de Panamá ante la OMI; S.E. Iván J. Crespo-Embajador de Panamá ante la República de Filipinas; *Roberto Vallarino-Director General de la Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá*; Tanya Carlucci-Jefa Unidad de Control y Cumplimiento de la Gente de Mar; Arsenio Domínguez–Asesor Técnico del la Misión Permanente de Panamá ante la OMI y Sebastián Quirós Fernández-Director Departamento Técnico de Panamá en Singapur.

Igualmente, asistieron a la Conferencia en calidad de observadores: José Rogelio Hernández – Jefe de la Oficina Regional de Documentación de Gente de Mar en Filipinas de la Autoridad Marítima de Panamá; Jorge Torres – Sub Jefe Oficina Regional de Documentación de Gente de Mar en Filipinas y los Técnicos de la misma Raúl Lara y José M. Espinosa.

También, Surinam envió observadores a la Conferencia. Por otra parte, tres (3) Miembros Asociados de la Organización enviaron observadores a la Conferencia, así como organismos internacionales, la Comisión Europea (CE) y otras organizaciones intergubernamentales, y diecisiete (17) organizaciones no gubernamentales.

El Sr. E. E. Mitropoulos, Secretario General de la OMI inauguró la Conferencia. Por su parte, el Sr. Noli de Castro, Vicepresidente de la República de Filipinas, pronunció un discurso de bienvenida. Seguidamente, durante la sesión inaugural de la Conferencia se leyó un mensaje del Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Como Presidente de la Conferencia, se escogió al Sr. Neil Frank R. Ferrer, así como también fueron elegidos los cinco (5) Vicepresidentes de la misma. La Secretaría de la Conferencia quedó designada al Secretario General de la OMI.

Además, en la Conferencia se constituyeron las siguientes comisiones: *Comisión Plenaria, Comisión de Redacción y Comisión de Verificación de Poderes, en esta última participo activamente Panamá; así como también en otros grupos de trabajo.*

La Conferencia utilizó como base para su labor el proyecto de texto de las enmiendas al anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, y al Código de Formación elaborado por el Subcomité de Normas de Formación y Guardia (Subcomité STW), en su 41º periodo de sesiones, y posteriormente refrendado por el Comité de Seguridad Marítima, en su 87º periodo de sesiones.

Como resultado de sus deliberaciones, la Conferencia adoptó:

- Por una parte, Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, junto con la Resolución 1 sobre la adopción de las enmiendas al Anexo del Convenio, que constituyen el Documento adjunto 1 del Acta Final de la Conferencia; y por la otra,
- Enmiendas al Código de Formación, junto con la Resolución 2 sobre la adopción de las enmiendas al Código, que constituyen el Documento adjunto 2 del Acta Final.

La Conferencia, también acogió las siguientes Resoluciones, que figuran en el Documento adjunto 3 de dicha Acta:

- Resolución 3: Agradecimiento al Gobierno anfitrión;
- Resolución 4: Disposiciones transitorias e implantación temprana;
- Resolución 5: Verificación de los títulos de competencia y refrendos;
- Resolución 6: Normas de formación y titulación y niveles de dotación de los buques;
- Resolución 7: Fomento de los conocimientos técnicos, los conocimientos prácticos y la profesionalidad de la gente de mar;

- Resolución 8: Elaboración de directrices para implantar las normas internacionales de aptitud física para la gente de mar;
- Resolución 9: Revisión de los cursos modelo existentes publicados por la Organización Marítima Internacional y elaboración de nuevos cursos modelo;
- Resolución 10: Fomento de la cooperación técnica;
- Resolución 11: Medidas para asegurar la competencia de los capitanes y oficiales de los buques que naveguen en aguas polares;
- Resolución 12: Captación de nuevos marinos y retención de la gente de mar en la profesión de marino;
- Resolución 13: Alojamiento para alumnos;
- Resolución 14: Fomento de la participación de la mujer en el sector marítimo;
- Resolución 15: Enmiendas y exámenes futuros del Convenio y el Código de Formación;
- Resolución 16: Contribución de la Organización Internacional del Trabajo;
- Resolución 17: Papel de la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en la promoción de unas normas marítimas mejoradas;
- Resolución 18: Año de la Gente de Mar; y la
- Resolución 19: Día de la Gente de Mar.

El día Viernes 25 de junio, los asistentes firmaron el Acta Final de la Conferencia los representantes de ochenta y dos (82) Estados. Por Panamá firmaron: Jorge Barakat Pitty–Sub Administrador de AMP; S.E. Gilberto Arias–Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de Panamá ante la OMI; S.E. Iván J. Crespo-Embajador de Panamá ante la República de Filipinas; *Roberto Vallarino-Director General de la Gente de Mar de la AMP* y Arsenio Domínguez–Asesor Técnico del la Misión Permanente de Panamá ante la OMI.

El Acta Final fue redactada en un solo ejemplar original, en los siguientes idiomas: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, el cual quedará depositado ante el

Secretario General de la OMI. Por otra parte, el Secretario General de la OMI, hará llegar copias certificadas del Acta Final, debidamente firmada por los representantes de los Estados asistentes a la Conferencia; incluidos los documentos adjuntos; y además remitirá copias certificadas de los textos auténticos de las enmiendas al Convenio de Formación de 1978 y al Código de Formación, a todas las Partes en el Convenio de Formación de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) ii) del Convenio.

El Secretario General de la OMI Efthimios E. Mitropoulos, en su discurso de clausura de la Conferencia Diplomática, entre otros aspectos menciona que la adopción de la revisión de Convenio STCW y el Código de Formación había llevado a buen término, gracias a los esfuerzos concertados en conjunto tanto por: los Gobiernos, la industria dedicada a la gente de mar, los organismos representativos, las instituciones de formación marítima, así como las numerosas organizaciones interesadas en el tema; durante un período previo de cuatro años de trabajo, desde que se determinó la necesidad de emprender la labor de realizar un **"Examen general del Convenio y el Código de Formación"**,

Finalmente, con la adopción de estas enmiendas al Convenio STCW, y a su Código asociado, culmina la revisión más importante y completa llevada a cabo hasta el momento a los dos instrumentos; ya que se revisa de manera profunda el Convenio de 1978, el fue revisado por primera vez en 1995, garantizando la existencia de normas universales necesarias para el entrenamiento y certificación de la gente de mar que preste servicios a bordo de buques de navegación marítima tecnológicamente equipados, y para que la gente de mar pueda enfrentar los futuros requerimientos del sector marítimo que se prevén que surjan en un futuro previsible.

Las modificaciones, que se conocen como "Las enmiendas de Manila", entraran en vigor el 1 de enero 2012 en el marco del procedimiento de aceptación tácita.

